#### PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPARA . . . Trimestre, 7,50 plas.; semestre, 15; año, 30 » 12 » 22,50 » 45 >>

LAS suscripciones se solicitarán en la Administración del Boletín Oficial, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas à nombre del Administrador.
Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro dias desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



#### PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

CINCO CENTIMOS por palabra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada in serción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

## LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Peninsula, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días desunés para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispendrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este ROLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 14 abril 1915)

## SECCION SEGUNDA

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º-Caza.

Relación de las licencias de uso de armas y caza concedidas por este Gobierno durante los meses de febrero y marzo, y que se publica de conformidad con lo dispuesto en la prescripción segunda de la Real orden de 1.º de julio de 1902.

Día	NOMBRES	PUEBLOS	Clase
1 1 1 2 2 2	Martín Gutiérrez Tomás Inglés Juan Trasobares Eusebio Campos Juan Alcaine Leopoldo Vela Arturo de Gorgio Garregui.	Villanueva del H Arándiga Zaragoza Id Alhama Zaragoza	CCCDCCD
2 2 3 3 4 4 4 4	Teodoro Lamarca Juan Maestro José Gómez Luis Oñate Zacarías Orduña Valero Jiménez Manuel Gerik Pedro Pablo Martinez	Id	CUCUCCUU

Día	NOMBRES	PUEBLOS	Clase
4 4 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	Millán Trigo Ignacio Martín Pascual Mayayo Emilio Anderer Juan Martínez Antonio Martínez Juan Ramón Villalba Joaquín Langayo Pablo Abadía Pablo Larroca Antonio Ramón Carbonel Emilio Blanco Pedro Pablo Blanco Millán Sancho Matías Marco Carmelo Calvo Angel Lasheras Antonio Sanz Marco Orcis Cesáreo Rubio José Pérez Julio López Rafael Ruiz Manuel Valenzuela Benjamín Colón Genaro Cortés Pedro Pèrez Juan Andrés Palomar Manuel Maldonado Cristino Artígas Félix Benedí	Calatayud Zaragoza Longás Sádaba Id Las Casetas Maella Alagón Maella Villamayor Pradilla Calatayud Id Sestrica Caspe Sádaba Alagón Id Caspe Torrijo Sos Calatayud Luceni Nuez Luna Id Id Zaragoza Casetas Id Zaragoza Id Belchite Badules Botor rita Belchite Belchite	
18 18 18	Vicente Ferrer	Alhama	CCU

Día	NOMBRES	PUEBLOS	Clase	Día	NOMBRES	PUEBLOS	Clase
18 19 19 19 19 19 20 20 20 20 20 20 20 20 20 23 23 23 23 23 24 24 24 24 24 24 22 22 22 22 22 22 23 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	Fernando Martínez  Juan Gracia  Manuel París  Benito Víu  Julián Romero  Mariano Laura  Francisco Hernández  Bernardo Hernández  Antonio Ramón  Javier López  Lucio Diaz  Pío Galve	Tauste Zaragoza Tabuenca Remolinos Herrera Id Id Id Sadaba Epila La Almunia Borja Caspe Zaragoza Calatayud Egea Daroca Id Epila Paniza Nuévalos		177 177 177 177 177 177 177 188 188 188	Ignacio Romeo Florencio Maena Matías Zalaya Luis Martínez Santos Julián Pablo Urieta Matías Villacampa Hermenegildo Pueyo Pedro Descartín Julián Pallarés	Cervera Santa Eulalia Caspe Id Cervera Malanquilla Ariza Carenas Ariza. Zaragoza Id El Burgo La Muela Ricla Id Mequinenza Zaragoza Alhama Aguilón Tauste Zaragoza Carenas Novillas Tauste Grisén Zaragoza Id María Luceni Ainzón Calatorao Jaulín Zaragoza Malpica Uncastillo Pina Id Caleca	
2 2 2 2 2 2	Santiago Cabanillas	Zaragoza	U C C C	27	Zaragoza, 6 de abril de 1915.	El Gobernador, de Isasa y de Echeniqu	ue.

Marzo

	Marzo.	
2 2 2	Miguel Sancho	Sádaba         C           Castejón         C           Arándiga         C           Castejón         C
2	Fermin Garona	Villanueva de G C
4	Mariano Miravete	Borja U
4	Honorato Suñer	La Muela C
6	Pedro Vera de Torres	Zaragoza U
6	Santiago González	Acered U
6	Francisco Saz	Ariza C
6	Sergio Bartolomé	Nuévalos C
8	José Alás	Borja C
8	Anselmo Cortés	1101,00
9	Manuel Casanova	Borja C
10	Victoriano de Torres	Maria C
10	Ignacio Romeo	141 01 101 101
11	Gregorio Moreno	Maragora
11	José Pellicer	Caspo
11	Balbino Martinez	Dardana
11	Cipriano Chon	Larasozu
11	Luis Laseo	10
11	Roque Rubio	danur
15	José Palacián	TICITOID
15	Marcelino Eizaguerri	
16	Agustín Gracia	CHICO OHITADS
16	Francisco Pérez	Ehma
16	Manuel Fantoba	Casho
16	Tomás Virache	
16	Mateo Fernando	Villamajor T
16	Juan Manuel Pasamal	Laragona i.
17	Vicente Molina	Carenas U

NOTA. La inicial C, puesta en la última casilla, indica licencia de caza; la G, galgo; la U, uso de armas; la H, hurón.

## SECCION QUINTA

## Alcaldia de la Inmortal Ciudad de Zaragona.

En cumplimiento de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento, el día 20 de los corrientes y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial, el sorteo para la amortización de ciento cincuenta y tres Obligaciones del empréstito de 1.700.000 pesetas, emitido en el año 1901.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Zaragoza, 13 de abril de 1915. — El Alcalde, Octavio García Burriel.

# DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, por providencia de 13 del mes y año actual, ha declarado franco y registrable el terreno que se solicitó para las minas que se expresan en la siguiente relación, por haber dejado transcurrir el registrador de dichas minas el plazo reglamentario sin apelar contra la providencia dictada por el señor Gobernador en 23 de febrero del corriente año en los expedientes de las citadas minas.

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	Pertenencias.	CLASE DE MINERAL	TERMINO EN QUE RADICA
1.214 1.215 1.216 1.217 1.218 1.220 1.221 1.222 1.228 1.229 1.240	Cabarceno Trujillo Belchite Calamocha Jadraque Tortosa Arturo Alfredo Dubley-Mande Harpenden Juan Ramón	140 140 140 140 21 21 24	Id	Id. Sos. Id. Sos y Luesia, Sos. Fuencalderas. Murillo de Gállego. Santa Eulalia de Gállego.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público, y trans curridos que sean ocho días, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, los que deseen adquirir el terre-no franco, presentarán las solicitudes de registro en el Gobierno civil durante las horas de oficina, de nueve a une del día, según señala el párrafo 3.º, artículo 149 del Reglamento de 16 de junio de 1905, para el Régimen de la

Zaragoza, 13 de abril de 1915.-P. O., Federico de Castro.

## SECCION SEXTA

Aladrén.

Hasta el día 30 del corriente mes se admitirán las alteraciones que los contribuyentes de este término municipal hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de documentos, en la secretaría del Ayuntamiento, que acrediten el pago de Derechos reales.

Por término de cinco días se halla expuesto el recuento general de la ganadería.

Aladrén, 15 de abril de 1915. - El Alcalde,

Agustín Lain.

Alcalá de Moncayo.

Las alteraciones que en sus riquezas rústica y urbana hayan experimentado los contribuyentes de este Municipio por tales conceptos, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento, durante sus horas de oficina, hasta el día 30 del actual, previa presentación de los documentos legales que las acrediten.

Alcalá de Moncayo, 12 de abril de 1915. — El Alcalde, Florencio Gracia.

Cabañas.

Rectificado el reparto de consumos para el año actual con arreglo a los nuevos cupos, se hallará de manifiesto, por término de ocho días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en el Boletin Oficial de la provincia.

-Las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana se admitirán por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, previa presentaeión de los documentos justificativos.

Cabañas, 10 de abril de 1915. — El Alcalde, Celestino Bellé.

#### Calatorao.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año finado 1914, estarán de manifiesto a los efectos de la vigente ley Municipal, en la secretaría de este Municipio, por término de quince días, comprendidos desde el 16 al 30 inclusive del actual.

Calatorao, 13 de abril de 1915. — El Alcalde, Pascual Poza. — D. S. O., Pablo Puerta, Secre-

tario.

#### Cinco Olivas.

Por todo el mes actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana mediante la presentaeión de los documentos justificativos debidamente liquidados por la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas, al objeto de formar el apéndice que ha de servir de base para la centribución en el próximo año de 1916.

Cinco Olivas, 13 de abril de 1915.-El Alcal-

de, Agustín Royo.

#### Fombuena.

Por todo el mes de la fecha se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento de este pueblo las alteraciones que los contribuyentes de este término municipal hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa la presentación de documentos legales.

Igualmente, y desde el día 25 al 30 del presenmes, se hallará de manifiesto, en la misma oficina, el recuento general de ganadería formado

para el año 1916.

Fombuena, 13 de abril de 1915.—El Alcalde, Benito Gracia.

Fuendetodos.

Hasta el 31 de mayo se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas de la riqueza territorial, previa presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Fuendetodos, 13 de abril de 1915.—El Alcal-

de, Saturio Jimeno.

### SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja.

D. Fernando Valverde y Camps, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su

partido;

Por el presente edicto se hace saber: Que en este mismo Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia de Matías Aznar Aguerri, contra Juan y Pedro Clavería Baya, en los que se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabeza-

miento y fallo son como siguen:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de Borja, a veintidós de marzo de mil novecientos quince: vistos por el Sr. D. Fernando Valverde y Camps, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos ejecutivos instados por el Procurador D. Rodolfo Araus Chíes, en nombre y representación de D. Matías Aznar Aguerri, vecino de esta ciudad, mayor de edad, propietario, y dirigido por el letrado D. Antonio Fraguas, sobre reclamación de cuatro mil pesetas de capital, más costas y gastos, contra los vecinos de Bulbuente Juan y Pedro Clavería Baya, también mayores de edad, y declarados en rebeldía.

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Juan y Pedro Clavería Baya, y con su producto pago a D. Matías Azuar Aguerri de la cantidad de cuatro mil pesetas de capital, intereses pactados, que en lo sucesivo vayan devengándose, desde el último pago que hubieren hecho de éstos, más las costas causadas y que en lo sucesivo se causen hasta su completo pago; en cuyas costas se condena a dichos demandados. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando

Valverde y Camps. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación a los repetidos demandados Juan y Pedro Clavería Baya, declarados en rebeldía, y pueda llegar a conocimiento de los mismos, se expide el presente para su inserción en el Boletía Oficial de la provincia.

Dado en Borja, a ooho de abril de mil novecientos quince.—Fernando Valverde.—D. S. O.

Santiago Calvo.

### Alcalá de Henares.

D. Anselmo Gil de Tejada y Coro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido; Por la presente requisitoria se cita, llama y

emplaza a Manuel Gálvez Estarriaga, de diez y siete años de edad, hijo de Bartolomé y Manuela, soltero, jornalero, natural y vecino de Zaragoza, con domicilio en la calle de Aben-Aire, número veinticuatro, piso segundo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el preciso término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado para constituírse en prisión decretada en méritos de causa que se le sigue sobre estafa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y a sus Agentes procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo remitan con seguridades en clase de preso a la prisión preventiva de este partido y

a mi disposición.

Dado en Alcalá de Henares, a treinta y uno de marzo de mil novecientos quince.—Anselmo Gil de Tejada.—El Secretario, Roque Román.

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### Gallur.

Cédula de citación.

El Sr. Juez municipal de esta villa, en providencia de fecha de ayer, dictada en diligencias de juicio de faltas contra María Latorre Gracia, natural de Sos, de oficio vendedora ambulante, sin domicilio fijo, sobre hurto, acordó se cite a dicha María Latorre, de paradero ignorado, para que comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Mayor, número quince, el día veintidós del actual y hora de las diez, que es el señalado para dicho acto; advirtiéndole que debe comparecer con las pruebas que tenga y bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Gallur, diez de abril de mil novecientos quin-

ce.-El Secretario, Serafin Francisco.

## PARTE NO OFICIAL

## Minas y ferrocarril de Utril las.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que se celebre la Junta general ordinaria de señores accionistas, preceptuado por el Estatuto, el día 30 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social.

Para tener derecho de asistencia a esta reunión, deberán depositarse las acciones, o los resguardos de depósito de acciones, en el Banco de Crédito de Zaragoza, durante los días 23 al 28 del corriente y en las horas hábiles de oficina de dicho establecimiento, de cuya entrega se extenderá el correspondiente recibo.

Zaragoza, 15 de abril de 1915 — El Secretario del Consejo, Manuel Gómez Arroyo.

IMPRENTA DEL HOSPICIO